



## CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, EL SECRETARI ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, que se celebró el día 26 de enero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### 4.- PROPUESTA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT Y LA ASSOCIACIÓ SALLENTINA DE CULTURA FÍSICA (ASCF) PARA ESTE AÑO 2021.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Vista la minuta del convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la Associació Sallentina de Cultura Física (A.S.C.F.) de Sallent, para fomentar la práctica deportiva y las actividades que organizan las diferentes secciones deportivas, y al mantenimiento de todo el club para la práctica del deporte de los deportistas y de todas las personas que lo deseen.

**Segundo.-** Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021 prorrogable entre las partes.

**Tercero.-** Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 341 489.16, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

#### FUNDAMIENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Visto el marco legal que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

**Segundo.-** Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).



Josep Ferrnandes Rodriguez	27/01/2021	El Secretari accial.	Oriol Ribalta Pineda	27/01/2021	Alcalde
Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		

**Tercero.-** Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

**Cuarto.-** Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

**Quinto.-** Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Associació Sallentina de Cultura Física" (ASCF), con CIF G58303025, por un importe de once mil euros (11.000 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2021.
- 2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la Associació Sallentina de Cultura Física (ASCF) con el objetivo de fomentar la práctica deportiva y las actividades que organizan las diferentes secciones deportivas, y al mantenimiento de todo el club para la práctica del deporte de los deportistas y de todas las personas que lo deseen.
- 3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de once mil euros (11.000 €) con cargo a la aplicación 1341 48916 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.
- 4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.
- 5.- FACULTAR M. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.
- 6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad A.S.C.F. y al Departamento de Intervención municipal.

*Y para su conocimiento a los efectos que sean necesarios, libro el certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación de esta acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Sallent, 27 de enero de 2021.*

EL SECRETARIO ACCTAL.

Visto bueno  
EL ALCALDE,

*(Documento firmado electrónicamente)*

*(Documento firmado electrónicamente)*



Página web de validació de signatura:

98492d5eab3849b6b64a5e35f89ce278001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Metadades

Josep Ferrnandes Rodriguez	27/01/2021	El Secretari acctal.	Oriol Ribalta Pineda	27/01/2021	Alcalde
Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		